



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL (CACIQUE MAYOR) DEL
RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO**

CERTIFICA

Que para el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA”. No aplica el requisito para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, Autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.

Este requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto.

Dado en el municipio de Necoclí/departamento de Antioquia, a los 12 días del mes de febrero del 2026.

GERMAN FLOREZ LAZARO

C.C 70.528.525

Representante legal Resguardo indígena Zenu de el Volao (Cacique mayor)

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL (CACIQUE MAYOR) DEL
RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO**

ACLARA:

En atención al requerimiento formulado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), según el cual para proyectos vinculados a centros de acopio, plantas de transformación, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales se debe aportar la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil conforme a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004 y Resolución 4072 de 2010), se presenta la siguiente aclaración técnica sobre la no aplicabilidad de dicho requisito para el presente proyecto.

El fundamento normativo central se encuentra en el Capítulo VI de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, numeral 6.6, en el cual se establece textualmente:

“Constituye obstáculo o impedimento para la aviación toda construcción, plantación, instalación o actividad, ubicada [...] dentro de un radio de 13 km a la redonda contados a partir del punto de referencia de aeródromo – ARP [...] cuando dichas instalaciones o actividades puedan ocasionar la presencia de aves (peligro aviario).”

De igual manera, el numeral 6.6.1 dispone expresamente:

“[...] el desarrollo o construcción de [...] granjas pecuarias o mataderos, generadores de presencia de aves, constitutiva de obstáculo a la navegación aérea dentro de las superficies de despeje (servidumbres de aeródromo) y/o superficies de aproximación [...] deberá contar con la previa autorización de la Autoridad Aeronáutica.”

Como se evidencia en los apartes normativos citados, la obligación de gestionar una autorización ante la Aeronáutica Civil solo aplica en proyectos localizados dentro del radio de **13 km respecto al punto de referencia del aeropuerto (ARP)**, dado que únicamente en dicho rango es posible la existencia de condiciones que representen peligro aviario o interacciones con superficies de aproximación o servidumbres aeronáuticas.

Con el fin de verificar la aplicabilidad de esta disposición al proyecto, se efectuó un análisis geoespacial mediante Google Earth Pro utilizando las coordenadas del aeropuerto más cercano y el punto más próximo de intervención del proyecto, así:

Aeropuerto Antonio Roldán Betancourt (SKLC):

- Latitud: 7°48'43.07"N
- Longitud: 76°42'59.27"O

DIRECCION: VIA MUNICIPIO DE ARBOLETES - NECOCLÍ
E-MAIL: resguardoelvolao@gmail.com
CONTACTOS: 3205563398

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



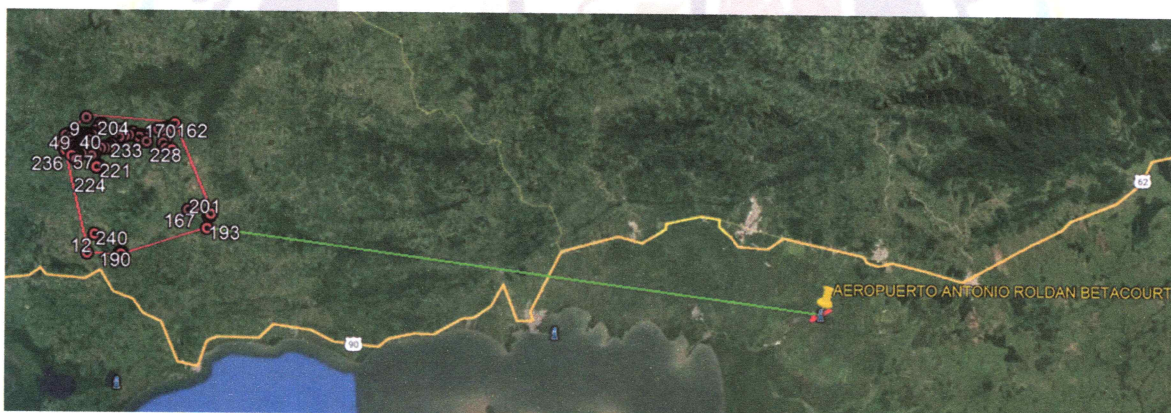
Punto más cercano del proyecto (beneficiario – Punto 193):

- Latitud: 8°25'2.03"N
- Longitud: 76°38'39.57"O

Distancia en línea recta:

- 67.48 km

El análisis permite evidenciar que el proyecto se encuentra muy por fuera del límite de 13 km definido en la normativa aeronáutica, *superándolo por más de cinco veces*. En consecuencia, su localización no genera interacción alguna con las áreas operacionales del aeropuerto, no invade servidumbres aeronáuticas ni constituye zona de riesgo aviario conforme a las definiciones del RAC. Por lo tanto, **la actividad avícola proyectada no representa peligro para la navegación aérea ni configura un obstáculo que exija la autorización de la Aerocivil.**



Bajo estas consideraciones técnicas y con base en la literalidad de los numerales 6.6 y 6.6.1 del Reglamento Aeronáutico de Colombia, se concluye que el proyecto no está sujeto a la obligación de tramitar autorización ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. Esta justificación responde plenamente al alcance solicitado por el DNP dentro del proceso de revisión del BPIN 20251301010801.

Dado en el municipio de Necoclí/departamento de Antioquia, a los 12 días del mes de febrero del 2026.

GERMAN FLOREZ LAZARO

C.C 70.528.525

Representante legal Resguardo indígena Zenu de el Volao (Cacique mayor)

DIRECCION: VIA MUNICIPIO DE ARBOLETES - NECOCLÍ
E-MAIL: resguardoelvolao@gmail.com
CONTACTOS: 3205563398



Agencia de Renovación
del Territorio



****20253300150701****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: ***20253300150701***

Fecha: ***8/6/2025 4:53:05 PM***

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2025

Señor
GERMÁN FLÓREZ LÁZARO
Resguardo indígena Zenú de El Volao

Asunto: Respuesta solicitud certificación concordancia OCAD Paz proyecto BPIN 20251301010801.

Respetado señor:

En atención a su solicitud de expedición de la Certificación de Concordancia del proyecto a ser financiado con cargo a los recursos de la Asignación para la Paz, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 16 de la Ley 2294 de 2023, **se certifica la concordancia** entre el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA."** identificado con código BPIN No. 20251301010801, el cual es concordante con la(s) iniciativa(s) *"Título: Formular e implementar proyectos productivos integrales en la línea productiva de pollos de engorde y gallinas ponedoras que permita dinamizar la economía local de las comunidades del territorio para todos los núcleos veredales y los dos resguardos indígenas del municipio de Necoclí departamento de Antioquia. con código No. 1605490215747, Título: Gestionar proyectos productivos y ambientales sostenibles dirigidos a la guardia indígena y mujeres indígenas para mejorar los ingresos per cápita y disminuir el impacto ambiental en los resguardos el Volao y Caimán Nuevo del municipio de Necoclí departamento de Antioquia. con código No. 1605490216919" identificadas en el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión URABÁ, conforme a los requisitos para la expedición de la certificación establecidos en la Resolución No. 000141 de 2024 "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR y se deroga la Resolución No. 000111 de 2021" y la Resolución 000360 de 2024 "Por medio de la cual se modifica el artículo 2 y 6 de la Resolución No. 000141 del 15 de febrero de 2024, "Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la solicitud y expedición de la certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional — PATR y se deroga la Resolución No. 000111 de 2021".*

Así mismo se establece que la(s) iniciativa(s):

Título: Gestionar proyectos productivos y ambientales sostenibles dirigidos a la guardia indígena y mujeres indígenas para mejorar los ingresos per cápita y disminuir el impacto ambiental en los resguardos el Volao y



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



Agencia de Renovación del Territorio



****20253300150701****

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado: *20253300150701*

Fecha: *8/6/2025 4:53:05 PM*

Caimán Nuevo del municipio de Necoclí departamento de Antioquía. con código No. 1605490216919: se identifica como una INICIATIVA DETONANTE Y DINAMIZADORA.

La presente certificación constituye un requisito de viabilización del proyecto y se expide con base en la información que se encuentra disponible en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP SGR del Departamento Nacional de Planeación - DNP, esta consulta se realizó el día 3 de diciembre de 2025. Así mismo, se le informa que la presente certificación estará vigente hasta la fecha de finalización del bienio 2025-2026 para asignación de recursos del SGR.

En caso de que, previo a la aprobación del proyecto por el OCAD PAZ se presenten modificaciones en la información objeto de revisión para la presente certificación, se deberá solicitar a esta Agencia una nueva certificación de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin, aportando para tal efecto la información actualizada.

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO
SARMIENTO
SANTANDER

Digitally signed by FERNANDO
AUGUSTO SARMIENTO
SANTANDER
Date: 2025.12.10 08:33:47
-05'00'

FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER.

Subdirector de Financiamiento

Dirección de Programación y Gestión para la Implementación

Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: LUIS FERNANDO CEPEDA ZULETA *Luis Fernando Cepeda Zuleta*

Revisó: LUIS FERNANDO CEPEDA ZULETA *Luis Fernando Cepeda Zuleta*

Aprobó: FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER *Fernando Augusto Sarmiento Santander*



Agencia de Renovación del Territorio

Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80



Programas de Desarrollo
con Enfoque Territorial



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL (CACIQUE MAYOR) DEL
RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO**

ACLARA

Que el proyecto de inversión denominado “**FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA**” cuenta con el respectivo **Certificado de Concordancia** expedido por la **Agencia de Renovación del Territorio – ART**, el cual se mantiene vigente y sin modificaciones. Lo anterior, en razón a que el proyecto no presenta cambios en su alcance ni en su localización, evidenciándose únicamente variaciones en el valor presupuestal que no afectan ni alteran las condiciones bajo las cuales fue emitido dicho certificado. En consecuencia, se adjunta el mismo Certificado de Concordancia expedido por la ART.

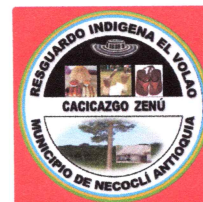
Dado en el municipio de Necoclí/departamento de Antioquia, a los 05 días del mes de enero del 2026.

GERMAN FLOREZ LAZARO

C.C 70.528.525

Representante legal Resguardo indígena Zenu de el Volao (Cacique mayor)

**RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL (CACIQUE MAYOR) DEL
RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO**

CERTIFICA

Que para el proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA”. No aplica el requisito “para proyectos de planta de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental”.

Este requisito no aplica debido a que el proyecto no contempla plantas de beneficio animal.

Dado en el municipio de Necoclí/departamento de Antioquia, a los 12 días del mes de febrero del 2026.

GERMAN FLOREZ LAZARO
C.C 70.528.525

Representante legal Resguardo indígena Zenu de el Volao (Cacique mayor)



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL (CACIQUE MAYOR) DEL
RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO**

CERTIFICA:

Que en el marco del proyecto de inversión denominado: **“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA”**, se establece lo siguiente:

A) *Entidad titular en propiedad de la dotación:*
Cada uno de los **250 beneficiarios** del proyecto será titular en propiedad de la dotación entregada, la cual estará destinada al fortalecimiento de sus unidades productivas avícolas.

B) *Entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia:*

La administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia de la dotación estará a cargo de cada uno de los beneficiarios, quienes asumirán la responsabilidad directa sobre los bienes asignados en el marco del proyecto.

Dado en el municipio de Necoclí/departamento de Antioquia, a los 12 días del mes de febrero del 2026.

GERMAN FLOREZ LAZARO

C.C 70.528.525

Representante legal Resguardo indígena Zenu de el Volao (Cacique mayor)



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL (CACIQUE MAYOR) DEL
RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO**

CERTIFICA

Que la maquinaria, equipos y dotación contemplados en el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA"** cuentan con una vida útil técnica estimada de diez (10) años, conforme a las especificaciones de los fabricantes, la calidad de los materiales y las condiciones normales de operación propias del sector avícola.

Así mismo, se deja constancia de que el Plan de Acción de Uso y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos y/o Dotación definido en el marco del proyecto se ejecutará durante el horizonte de ejecución del mismo, contemplando las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los activos y contribuir a la preservación de su vida útil estimada.

Se aclara que los mantenimientos requeridos con posterioridad al horizonte de ejecución del proyecto serán asumidos por los beneficiarios, mediante el uso de los ingresos generados por la operación de las unidades productivas avícolas.

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a los requisitos técnicos exigidos por la entidad evaluadora del proyecto.

Dado en el municipio de Necoclí/departamento de Antioquia, a los 29 días del mes de enero del 2026.

GERMAN FLOREZ LAZARO
C.C 70.528.525

Representante legal Resguardo indígena Zenu de el Volao (Cacique mayor)

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**PLAN DE ACCION DE USO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
EQUIPOS Y/O DOTACION.**

**“FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR
AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO
INDÍGENA ZENÚ DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA”**

MUNICIPIO DE NECOCLÍ

Elaborado por:

Yezid Obando Brand
Yezid Obando Brand
Médico Veterinario MP 14988

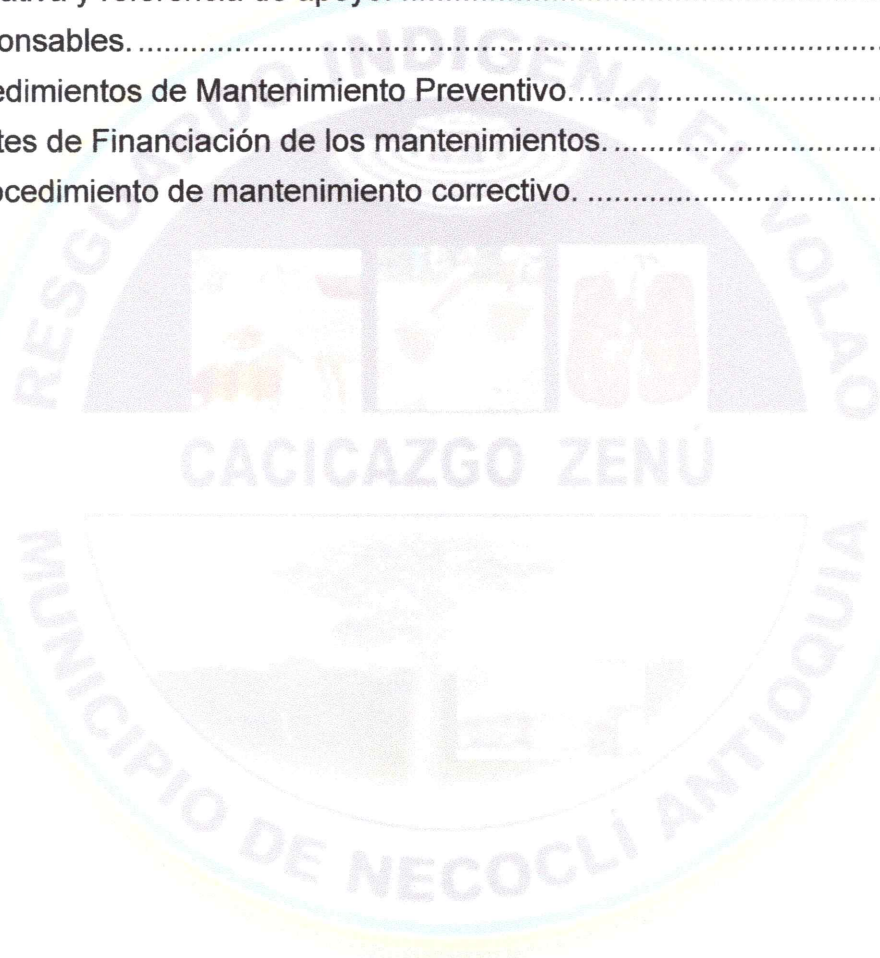
2025

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



TABLA DE CONTENIDO

1. Descripción.....	3
2. Objetivo.....	3
3. Alcance.....	3
4. Horizonte de aplicación del programa.....	4
5. Definiciones claves.....	4
6. Normativa y referencia de apoyo.....	5
7. Responsables.....	6
8. Procedimientos de Mantenimiento Preventivo.....	6
9. Fuentes de Financiación de los mantenimientos.....	8
10. Procedimiento de mantenimiento correctivo.....	8



**RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**PLAN DE ACCION DE USO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO EQUIPOS Y/O DOTACION.**

1. Descripción.

Este programa define las directrices y el conjunto de procedimientos necesarios para ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, herramientas e infraestructura asociada a las 250 unidades productivas avícolas instaladas en el municipio de Necoclí. Un mantenimiento adecuado garantiza la continuidad operativa, la eficiencia en la producción, la precisión funcional del sistema, la prolongación de la vida útil de los activos entregados, la inocuidad de los productos obtenidos y la sostenibilidad integral del proyecto. Con ello se reducen fallas imprevistas y se optimizan los costos operativos a largo plazo. El programa se articula de manera directa con los lineamientos de limpieza, desinfección y bioseguridad.

2. Objetivo.

Formular un plan estructurado que incluya actividades periódicas de inspección, limpieza, calibración, ajuste y reparación de todos los componentes físicos y mecánicos de las unidades avícolas. Este plan busca prevenir fallas, prolongar la vida útil de los equipos, asegurar su confiabilidad operativa, optimizar el desempeño productivo y mantener condiciones seguras en el entorno de trabajo.

3. Alcance.

Este programa se aplica a las 250 unidades productivas avícolas implementadas en el marco del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, municipio de Necoclí, Antioquia". Su alcance comprende todas las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los elementos físicos, mecánicos y operativos presentes en cada una de las unidades productivas.

El programa incluye el mantenimiento integral de las instalaciones del galpón, abarcando la estructura física, el estado de las mallas y puertas, las superficies de piso, los sistemas de ventilación natural, las áreas de almacenamiento y los espacios destinados al compostaje. También contempla todos los equipos y herramientas auxiliares necesarios para el funcionamiento diario de la unidad, entre ellos las estibas plásticas para almacenamiento de alimento, el tanque plástico bajo de 1.000 litros para almacenamiento de agua, la escoba plástica tipo barreprado, los bebederos de volteo de 7 litros, los comederos plásticos de 10 kg, las cubetas

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



plásticas para 30 huevos, los baldes plásticos de 12 litros, la balanza digital de 10 kg, la báscula digital tipo gancho de 50 kg, la pala cuadrada con cabo, el machete barrigón de 20 pulgadas, la carretilla con caja plástica de 120 litros, la fumigadora manual de 20 litros, el termómetro para compost y el pediluvio con bandeja de acero inoxidable de 40 x 40 x 7 cm.

En conjunto, el programa abarca la inspección, limpieza, calibración, reparación y sustitución de estos elementos, con el fin de garantizar su operación segura, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad y eficiencia de las actividades avícolas dentro del proyecto.

4. Horizonte de aplicación del programa.

El presente Plan de Acción de Uso y Mantenimiento Preventivo y Correctivo será aplicado durante el horizonte de ejecución del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del Resguardo Indígena Zenú de El Volao del municipio de Necoclí, Antioquia".

La maquinaria, equipos y dotación entregados en el marco del proyecto cuentan con una vida útil técnica estimada de diez (10) años, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes y las condiciones normales de operación propias del sector avícola.

Durante el período de ejecución del proyecto se implementarán las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo definidas en el presente plan, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los activos, preservar sus condiciones operativas y contribuir a la conservación de su vida útil estimada.

Las frecuencias y periodicidades establecidas en la Sección 8 constituyen el cronograma oficial de mantenimiento aplicable durante la vigencia del proyecto, sin perjuicio de que, una vez finalizado este, los beneficiarios continúen ejecutando dichas prácticas como parte de la gestión autónoma y sostenible de sus unidades productivas.

5. Definiciones claves.

El mantenimiento preventivo comprende el conjunto de acciones programadas, como inspecciones, limpieza, lubricación, calibración y ajustes, orientadas a disminuir la probabilidad de fallas en los equipos o componentes y a prolongar su vida útil operativa. Por su parte, el mantenimiento correctivo se refiere a todas las intervenciones realizadas para reparar o sustituir un equipo o elemento después de

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



que ha presentado una falla, un deterioro significativo o un funcionamiento inadecuado.

La calibración es el proceso mediante el cual se ajusta la lectura de un instrumento de medición, como una báscula digital, para garantizar que corresponda con un estándar conocido y asegurar la precisión de los datos obtenidos. La inspección consiste en el examen visual y/o funcional de un equipo, herramienta o sistema, con el fin de evaluar su estado, identificar anomalías y anticipar posibles fallas.

La limpieza y desinfección comprenden las prácticas descritas en el programa específico del proyecto, dirigidas a eliminar suciedad, materia orgánica y microorganismos que puedan comprometer la inocuidad o el funcionamiento de los sistemas avícolas. Finalmente, la bitácora de mantenimiento es el registro cronológico en el que se documentan todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas en cada unidad productiva, permitiendo llevar trazabilidad y control sobre el estado de los activos.

6. Normativa y referencia de apoyo.

- Manuales técnicos de equipos: Documentación de operación y mantenimiento de motobombas, guadañadoras, básculas digitales, fumigadoras y demás equipos utilizados en las unidades productivas.
- Programa de Limpieza y Desinfección: Procedimientos operativos estandarizados para garantizar la higiene, la inocuidad y el adecuado manejo sanitario de equipos, herramientas e instalaciones.
- Programa Ambiental: Lineamientos para la correcta gestión y disposición de los residuos derivados de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Programa de Eficiencia Energética: Directrices sobre el uso racional de la energía y el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos para reducir consumos y evitar fallas por sobrecarga o manejo inadecuado.
- Evaluación de Riesgos: Documento que identifica los peligros asociados a las actividades de mantenimiento y define las medidas preventivas y de control requeridas para reducir la probabilidad de incidentes.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC): Estándares aplicables a equipos eléctricos, seguridad industrial y procedimientos de calibración, operación y mantenimiento.

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- Ley 117 de 1994: Norma que crea la cuota de fomento avícola y establece disposiciones para su recaudo, administración y fortalecimiento del sector avícola nacional.
- Resolución ICA 3651 de 2014: Regula los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante.
- Resolución ICA 3642 de 2013: Establece los requisitos para el registro de productores, granjas avícolas bioseguras, plantas de incubación y licencias para la venta de material genético aviar.
- Resolución ICA 957 de 2008: Define las medidas de bioseguridad obligatorias para granjas avícolas comerciales y de autoconsumo en el territorio nacional.
- Resolución ICA 3283 de 2008: Establece las medidas básicas de bioseguridad que deben cumplir las granjas avícolas comerciales en el país.

7. Responsables.

La ejecución del mantenimiento recae en los beneficiarios del proyecto, los cuáles asumirán de manera autónoma todas las actividades preventivas y correctivas utilizando los ingresos generados por la unidad productiva. Su responsabilidad incluye la gestión continua del estado de los equipos, la infraestructura y las herramientas suministradas, garantizando su correcto funcionamiento durante toda la vida útil del proyecto.

Los productores beneficiarios son responsables de realizar las inspecciones visuales diarias, ejecutar la limpieza básica regular conforme a las instrucciones impartidas durante las jornadas de capacitación, y reportar de manera inmediata cualquier fallo, anomalía o alerta operacional que pueda comprometer la funcionalidad del sistema avícola. Asimismo, serán los encargados directos de llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo utilizando los recursos económicos generados por la producción.

8. Procedimientos de Mantenimiento Preventivo.

Se definirá un plan de mantenimiento preventivo para cada componente del sistema, estableciendo frecuencias recomendadas que podrán modificarse posteriormente según las condiciones y aprendizajes obtenidos en campo. Cada unidad productiva contará con su propia Bitácora de Mantenimiento para registrar todas las actividades

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



realizadas. Las acciones contempladas en este plan serán financiadas directamente con los recursos generados por los beneficiarios a partir de la operación productiva. A continuación, se presenta la tabla detallada de los procedimientos correspondientes.

Componente	Tarea Preventiva	Frecuencia Sugerida	Responsable Primario
Instalaciones del Galpón	Inspección visual de estructura (postes, techos, mallas) para detectar daños o desgaste.	Semanal	Beneficiario
	Limpieza y remoción de heces y residuos (corrales, comederos, bebederos).	Diario	Beneficiario
	Verificación del estado de puertas y cercas internas/externas.	Semanal	Beneficiario
	Desinfección general de instalaciones.	Mensual / Trimestral (según plan de bioseguridad)	Beneficiario
Equipos y herramientas auxiliares	Estibas plásticas: lavado, desinfección y revisión de fisuras o deformaciones.	Mensual	Beneficiario
	Tanque plástico de 1.000 L: limpieza interna y externa, control de sedimentos y algas.	Mensual (limpieza profunda trimestral)	Beneficiario
	Escoba plástica tipo barreprado: lavado, desinfección y evaluación del estado de las cerdas.	Semanal	Beneficiario
	Bebederos de volteo de 7 L: lavado, desinfección y verificación del mecanismo de volteo.	Diario / Semanal	Beneficiario
	Comederos plásticos de 10 kg: limpieza, desinfección y revisión de desgaste.	Diario / Semanal	Beneficiario

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Cubetas plásticas para 30 huevos: lavado, desinfección y verificación estructural.	Semanal	Beneficiario
Baldes plásticos de 12 L: limpieza y revisión del estado del asa y estructura.	Según necesidad / Semanal	Beneficiario
Balanza digital de 10 kg: limpieza, prueba de precisión y calibración.	Mensual (calibración bimestral)	Beneficiario
Báscula digital tipo gancho de 50 kg: limpieza, prueba de lectura y revisión de gancho.	Mensual	Beneficiario
Pala cuadrada con cabo: limpieza, revisión de ensamble y estado del cabo.	Semanal	Beneficiario
Machete barrigón de 20": limpieza, afilado.	Según necesidad / Mensual	Beneficiario
Carretilla de 120 L: limpieza, revisión de llanta, rodamientos y estructura.	Mensual	Beneficiario
Fumigadora manual de 20 L: limpieza de tanque, boquillas y revisión de empaques.	Después de cada uso / Mensual	Beneficiario
Termómetro para compost: limpieza de la varilla y verificación de funcionamiento.	Semanal	Beneficiario
Pediluvio de acero inoxidable (40×40×7 cm): cambio de solución y lavado de bandeja.	Diario / Semanal	Beneficiario

Fuente: Elaboración propia.

9. Fuentes de Financiación de los mantenimientos.

La fuente de financiación de los mantenimientos preventivos y correctivos serán los recursos propios de los beneficiarios.

10. Procedimiento de mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo inicia con la detección y reporte interno por parte del beneficiario, quien identifica cualquier falla evidente en los equipos o accesorios, ya sea un mal funcionamiento, ruidos inusuales, lecturas anómalas, roturas visibles o

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



deficiencias persistentes que afecten el desempeño del sistema productivo. Ante cualquier anomalía, el beneficiario registra de inmediato la observación en la Bitácora de Mantenimiento y procede a evaluar la magnitud del fallo.

Posteriormente, el beneficiario realiza un diagnóstico inicial básico, consistente en inspecciones visuales y pruebas funcionales simples que permitan identificar la causa probable del daño, verificando además los registros previos en la bitácora para determinar si el problema está asociado a desgaste, uso inadecuado o falta de mantenimiento preventivo. Este análisis preliminar facilita definir si la reparación puede ejecutarse en campo con recursos disponibles o si se requiere gestionar apoyo externo.

En caso de que la falla supere las capacidades del beneficiario —por ejemplo, daños mayores, piezas fracturadas, componentes eléctricos defectuosos o equipos que requieran repuestos especializados—, el beneficiario activa un proceso de gestión y escalamiento externo, buscando proveedores, servicios técnicos certificados o la adquisición de los repuestos necesarios mediante los recursos generados por la actividad productiva. Esta gestión debe enfocarse en asegurar que las intervenciones sean seguras y cumplan con las especificaciones técnicas de cada equipo.

Una vez definido el alcance de la intervención, el beneficiario ejecuta o coordina la reparación o reemplazo del componente afectado, lo que puede incluir ajustes simples, cambio de piezas desgastadas, sustitución de partes plásticas o metálicas, corrección de fugas, reapriete de uniones o reparación de estructuras menores. Cuando la intervención es realizada por un tercero, el beneficiario verifica que el trabajo cumpla con los estándares técnicos requeridos para garantizar un funcionamiento adecuado del equipo.

Finalizada la reparación, el beneficiario realiza una verificación operativa, aplicando pruebas de funcionamiento para comprobar que el equipo o sistema haya sido restablecido, que opere sin anomalías y que sea seguro para el manejo cotidiano. Esta verificación es fundamental para asegurar la continuidad del proceso productivo y prevenir fallas reiteradas.

Finalmente, toda la información asociada al proceso correctivo incluyendo la descripción del daño, diagnóstico preliminar, acciones realizadas, repuestos utilizados, costos asociados y fecha de finalización debe ser registrada detalladamente en la Bitácora de Mantenimiento, asegurando trazabilidad, control histórico y soporte para la planificación futura de mejoras y mantenimiento preventivo.